

BAREMACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA DE 1 PUESTO DE TRABAJO INDEFINIDO PARA LA SEDE EN LAS PALMAS VINCULADO AL PROYECTO “FIISC” ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA SUBDIVISIÓN I+D+i CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE COMUNICACIÓN DEL IISC A TIEMPO COMPLETO (37,50 H/SEMANA) CON TITULACIÓN DE FP II O CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN MARKETING Y PUBLICIDAD, O GESTIÓN COMERCIAL O EQUIVALENTE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA LPA 25/2025.

Los miembros del Comité de Selección nombrado por la Fundación y compuesto por Dña. Cathaysa García Quintana (Vicepresidenta), D. Carlos Santana Ahumada (Vocal 1), Dña. Desirée Artiles Delgado (Vocal 2), y actuando como secretaria con voz y sin voto, Dña. María del Pilar Rodríguez Hernández, siendo las 10:30 horas del día 18/07/2025 acuerdan por unanimidad:

1. Que una vez revisadas las solicitudes y documentación anexa que cumplen con los requisitos obligatorios y aplicando la baremación correspondiente incluida como anexo en las bases de la convocatoria, queda de la siguiente forma:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	PUNTOS
***7705**	Martín Rivero, Antonio Javier	30,00	PUNTOS
***1170**	García- Domennech Castelo, Leticia	23,52	PUNTOS
***0266**	Avello Orellana, Ana Maria	5,25	PUNTOS
***5167**	Romero Hernández, Carmen	5,00	PUNTOS

2. Que dicha puntuación responde al siguiente desglose:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Certificado Docencia Form Profesional	FORMACIÓN	IDIOMAS	INFORMÁTICA	Con. Específicos	EXP. LABORAL	TOTAL	PUNTOS
***7705**	Martín Rivero, Antonio Javier	2,00	2,50	0,50		0,00	25,00	30,00	PUNTOS
***1170**	García- Domennech Castelo, Leticia		0,60	1,00			21,92	23,52	PUNTOS
***0266**	Avello Orellana, Ana Maria			0,25			5,00	5,25	PUNTOS
***5167**	Romero Hernández, Carmen			0,50			4,50	5,00	PUNTOS

3. Que, para la adecuada aplicación de los baremos establecidos en las bases se han utilizado los siguientes criterios:

a. Idiomas:

Se ha valorado en base a los certificados de nivel o titulaciones de idiomas aportados por el/la candidato/a.

b. Conocimientos informáticos:

El nivel de conocimiento en esta materia se valora en el apartado específico de “aplicaciones informáticas” y por la puntuación definida, no en el apartado general de “cursos de formación”, para evitar que el mismo mérito se valore en dos apartados distintos.

c. Actividad investigadora:

La puntuación se calcula en base a los meses de participación en actividad investigadora, o por los trabajos y publicaciones científicas valorando exclusivamente aquellos los cuales conste justificación aportada.

d. Experiencia laboral:

Se ha valorado la relacionada con la categoría de acceso a la convocatoria y con referencia a la vida laboral/certificados de empresas aportados como genérica de su especialidad y específica. Igualmente se ha valorado la actividad investigadora no sujeta a la relación laboral, siempre que no se superponga en su duración a la indicada para la actividad laboral para el mismo proyecto de investigación.

4. Tal y como se establecen las bases de la convocatoria contra esta resolución provisional se podrán interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.